



COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE PERSONA PRECANDIDATA AL CARGO DE PRESIDENTA Y PRESIDENTE MUNICIPAL EN AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

Con fundamento en los artículos 85, numerales 1 y 3 de los Estatutos de Movimiento Ciudadano; 9, fracciones I y III del Reglamento de Convenciones y Procesos Internos; así como las Bases Primera, Tercera y Octava de la Convocatoria para el proceso interno de selección y elección de personas candidatas postuladas por Movimiento Ciudadano a cargos de elección popular, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Baja California Sur, de fecha 20 de diciembre de 2023; la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, al ser el órgano responsable de garantizar los principios rectores de imparcialidad, equidad, transparencia, legalidad, certeza, independencia, máxima publicidad, objetividad e igualdad de oportunidades en las etapas del proceso de selección y elección de personas precandidatas, se reúne para sesionar el día 31 de diciembre de 2023, para emitir el siguiente: -----

DICTAMEN

PRIMERO: Al hacer la revisión documental de los expedientes que se integraron, con motivo de solicitudes de registro; así como el análisis, comprobación y la valoración correspondiente, las personas integrantes de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, en términos de la normatividad interna de Movimiento Ciudadano; así como lo establecido en las Bases Octava, Décima y Décima Tercera de la Convocatoria citada, constataron que las personas que se enlistan a continuación, se encontraron ajustadas a derecho, al cumplir cabalmente con lo establecido en la legislación vigente del Estado de Baja California Sur; en la normatividad interna de Movimiento Ciudadano; así como en la Convocatoria de mérito, declarando procedentes y válidos los registros siguientes: -----

Municipio	Persona Precandidata
Comondú	Adriana Guadalupe Ruíz Búrquez
La Paz	Jorge Altamirano Ramírez
Loreto	Eva Madi Tamayo Murillo
Lorero	Ana Francisca Velis Velis



**COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y
PROCESOS INTERNOS**

**DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE PERSONA PRECANDIDATA AL
CARGO DE PRESIDENTA Y PRESIDENTE MUNICIPAL EN AYUNTAMIENTOS DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL
ORDINARIO 2023-2024.**

Loreto	Leonel Salorio Garayzar
Los Cabos	Ramón Egren Antelo Miranda
Los Cabos	Roberto Jiménez Moreno

SEGUNDO: Hágase de conocimiento a las personas precandidatas que podrán iniciar actividades de precampaña, en términos de las Bases Décima Cuarta y Décima Séptima de la Convocatoria. -----

TERCERO: Derivado del análisis exhaustivo, comprobación y valoración correspondiente, la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, en términos de la normatividad interna de Movimiento Ciudadano, así como lo establecido en las Bases Octava, Novena, Décima y Décima Tercera de la Convocatoria citada, determinó la **no procedencia** de las personas enunciadas a continuación: -----

Municipio	Persona Aspirante
La Paz	Rigoberto Murillo Aguilar
Los Cabos	Juan José Castro Velázquez
Los Cabos	Eleazar Figueroa Pineda
Los Cabos	Agustín César Vega Ortiz
Los Cabos	Norma Elena De Anda Rubio

Lo anterior, toda vez que, presentan una o varias de las siguientes inconsistencias: no acreditó trabajo hacia la comunidad en beneficio del municipio por el cual pretendía participar; hay omisiones en los requisitos que establece la convocatoria; no entregaron o su Programa de Buen Gobierno carece de objetividad, método y planteamientos; además, si bien señala algunas responsabilidades en el sector público, no es determinante para su validación. -----

CUARTO: Al no existir solicitud de registro de personas aspirantes a la precandidatura a presidenta o presidente municipal en Mulegé, será la Comisión Operativa Nacional quien subsane la candidatura que será postulada por Movimiento Ciudadano, en términos de la Base Vigésima Sexta de la Convocatoria. -----



**COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y
PROCESOS INTERNOS**

DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE PERSONA PRECANDIDATA AL CARGO DE PRESIDENTA Y PRESIDENTE MUNICIPAL EN AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

QUINTO: Infórmese a la Comisión Operativa Nacional y a las personas integrantes de la Coordinadora Ciudadana Nacional, erigida en Asamblea Electoral Nacional, el presente dictamen, y de conformidad con la Base Décima Tercera párrafo segundo, publíquese en Estrados de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano con sede en La Paz, Baja California Sur; así como en la página web oficial de Movimiento Ciudadano movimientociudadano.mx. -----

ATENTAMENTE
Por México en Movimiento


Lic. Julieta Macías Rábago
Presidenta


Lic. Alberto Tlaxcalteco Hernández
Secretario